MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 292-2015-CM/MPM.

Moyobamba, 19 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Moyobamba, en Novena Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 18 de mayo de 2015, ha evaluado el Dictamen Mixto N° 001-2015, de fecha 12 de mayo de 2015, suscrito por los once regidores del Concejo Provincial de Moyobamba, sobre la propuesta que contiene el Nuevo Reglamento Interno del Concejo Provincial de Moyobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –"Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el último párrafo del artículo 5° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, en tanto que, los numerales 3 y 12 del artículo 9°, establecen como atribuciones del Concejo las de, aprobar el régimen de organización interna y funcionamiento del gobierno local, y, por ordenanza el reglamento del Concejo Municipal;

Que, el Reglamento Interno del Concejo, es un instrumento de gestión, mediante el cual se precisan las competencias y lineamientos que la Ley establece en el ámbito de las atribuciones de sus miembros, así como el desarrollo de las sesiones, la regulación de las comisiones en general, y su régimen de organización interior, todo ello con el objeto de lograr un correcto comportamiento dentro de dicho órgano que implique una estricta observancia del marco jurídico vigente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 230-2012-MPM, de fecha 31 de enero de 2012, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el mismo que comprende ciento setenta (170) artículos, dos (02) disposiciones complementarias, una (01) disposición transitoria y cuatro (04) disposiciones finales;

Que, de la revisión del precitado Reglamento Interno del Concejo, se advierten errores de texto y contexto, así como omisiones respecto de las funciones de sus miembros, puesto que, la regulación normativa que contiene dicho instrumento regulador, no se adapta a las reales necesidades de gestión del Concejo Provincial de Moyobamba, siendo necesario proceder a su reestructuración, permitiendo la adecuada y efectiva participación de sus miembros en beneficio de la población;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Que, la Comisión de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Concejo Provincial de Moyobamba, presentó la propuesta del nuevo Reglamento Interno del Concejo, instrumento de gestión cuyos objetivos son reglamentar el ejercicio de las atribuciones y funciones de los regidores y Alcalde, como miembros del Concejo; regular la convocatoria y desarrollo de las sesiones, así como el funcionamiento de las comisiones; disponiendo complementariamente las obligaciones y funciones de los servidores y funcionarios municipales cuyas competencias se relacionan con el ejercicio de las facultades del máximo órgano de gobierno;

Que, estando a la propuesta presentada por la Comisión de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe Legal N° 074-2015-MPM/OGAJ-RLFB, de fecha 11 de marzo de 2015, el Dictamen Mixto N° 001-2015, del 12 de mayo de 2015, pronunciamientos favorables emitidos en torno al proyecto del nuevo Reglamento Interno del Concejo; después del análisis y debate correspondientes, el Concejo Provincial de Moyobamba, en virtud de la facultad que confiere el artículo 9° numerales 8 y 12, concordante con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", con el voto unánime de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

ARTÍCULO PRIMERO.- **DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza Municipal N° 230-2012-MPM, de fecha 31 de enero de 2012, que aprobó el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente ordenanza;

ARTÍCULO SEGUNDO.- **APROBAR** el Nuevo Reglamento Interno del Concejo Provincial de Moyobamba, que consta de siete (7) títulos, veintisiete (27) capítulos, siete (7) sub capítulos, ciento treinta y siete (137) artículos, dos (2) disposiciones transitorias y tres (3) disposiciones finales; cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General, el cumplimiento y la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial del Distrito Judicial de San Martín, así como en el Portal Institucional www.munimoyobamba.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE

Jr. Pedro Canga Nº 262 - Plaza de Armas - Telef: (042) 563164, 562191, Telefax: (042) 563019
E-mail:moyocapital@hotmail.com y webmaster@hotmail.com